

PUERTO VARAS, 15 MAR 2022

Nº 1 2 7 4 /

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 746 del 16 de Febrero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Decreto Nº 0541, del 24 de Enero del año 2022, Resolución Nº 0013 del 03 de Enero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las facultades que me confiere La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL – 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley Nº 18.620, "Código del Trabajo".

D E C R E T O :

1º MODIFIQUESE Y APRUEBASE, el convenio denominado "**PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO**", suscrito con la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**; correspondiendo a reajustar a la Municipalidad un monto de \$3.994.488.- (Tres millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$44.217.072.- (Cuarenta y cuatro millones doscientos diecisiete mil setenta y dos pesos).

2º IMPUTESE el gasto que asciende a \$44.217.072.- (Cuarenta y cuatro millones doscientos diecisiete mil setenta y dos pesos), a los ítemes 215.21 "**Gastos en Personal**" y 215.22 "**Bienes y Servicios de consumo**" del presupuesto de salud vigente.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0746,
PUERTO MONTT, 16 FEB 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de modificar la Resolución Exenta N° 0013, de fecha 03 de enero de 2022, que prorroga para el año 2022, el convenio denominado "PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO" suscrito con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, con fecha 23 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1307 de fecha 12 de Abril de 2021 y modificado con fecha 06 de Octubre aprobado por Resolución Exenta N° 3817 de fecha 26 de Octubre de 2021, **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 100 de fecha 02 de Febrero de 2021, y mediante Resolución exenta N° 27 de fecha 07 de Enero de 2022, el Ministerio distribuye recursos del programa, correspondiendo reajustar a la Municipalidad un monto de \$ 3.994.488.- (tres millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$ 44.217.072.- (cuarenta y cuatro millones doscientos diecisiete mil setenta y dos pesos) correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de todos o algunos de los componentes del Programa GES Odontológico: **Componente 1:** Atención dental en niños (Salud oral en 6 años). **Componente 2:** Atención dental en embarazadas (Salud oral en embarazadas). **Componente 3:** Atención dental de urgencia (Urgencia odontológica ambulatoria). **Componente 4:** Atención Odontológica adulto de 60 años (Salud oral integral del adulto de 60 años). Que conforme la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví de Ley de Presupuesto N.º 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio Ord. C51 N°3878, de fecha 02 de diciembre 2021 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los programas que no incorporan modificaciones para el año 2022. **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 0013, de fecha 03 de enero de 2022, que prorroga para el año 2022, convenio denominado "PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO", suscrito con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO

VARAS, de acuerdo a Resolución Exenta N° 27 de fecha 07 de Enero de 2022, del Ministerio de Salud distribuye recursos del programa, quedando de la siguiente manera:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	MONTO (\$)
4	Atención Odontológica Adultos (GES Salud Oral Integral a Adultos 60 años)	Altas Odontológicas Integrales.	Mínimo 148	44.217.072.-
TOTAL PROGRAMA				44.217.072.-

- **Salud Oral Integral 60 años:** El Alta Odontológica debe garantizar la atención integral de pacientes de 60 años, con entrega de Kit de Higiene, y la o las prótesis dentarias que el paciente requiera, según lo establecido en la canasta GES.

Los kits de higiene serán adquiridos en forma centralizada por el Servicio de Salud y posteriormente entregado al Municipio.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de esta Resolución al ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
3. **DEJESE ESTABLECIDO** que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "Programa GES Odontológico", aprobado por Resolución Exenta N° 100 de fecha 02 de Febrero de 2021, que forma parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



SR. CESAR SIERPE GARAY
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

SR./CSG/SZ/DRA.MIMA/DRA.KAU/RR/DRA.YGV/YCG
DISTRIBUCION:
 Ministerio de Salud
 I. Municipalidad de Puerto Varas.
 Jefe Depto. Finanzas S.S.
 Jefe Depto. Jurídico S.S.
 Jefe Depto. Auditoría S.S.
 Encargada de Programa GES Odontológico, Sección Salud Oral
 Depto. Control de Gestión - Oficina de Convenios S.S.
 Oficina de Partes S.S.

25-11293446

hecho, ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEPTO. SALUD
Por Orden del Alcalde

ASN/MCM/VAH/mgf